(VIA CORREO ELECTRÓNICO domingo.emmanuelli@justicia.pr.gov)

Hon. Domingo Emanuelli Hernández Secretario designado Departamento de Justicia de Puerto Rico

> Re: Denuncia por perjurio contra Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, Edwin Mundo Ríos, Jessica Colón Pérez, Nanette Laguer Laguer, José Luis Castro Miranda y Saira Rosa Bravo, Querella

Estimado Secretario designado Emanuelli Hernández,

Reciba un cordial saludo desde Aguadilla. Escribo esta carta en mi carácter de ciudadano y en defensa de nuestra democracia.

Sirva la presente como querella por perjurio contra la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, Edwin Mundo Ríos, Jessica Colón Pérez, Nanette Laguer Laguer, José Luis Castro Miranda y Saira Rosa Bravo. Anejo a esta comunicación electrónica una relación de hechos detallada y los documentos con la evidencia que sustentan esta denuncia.

Como usted sabe, por orden de una sentencia del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, el pasado sábado 27 de febrero del 2021 se llevó a cabo un segundo recuento en la elección para la Alcaldía de Aguadilla.

El Tribunal falló a favor de la derrotada exalcaldesa Yanitsia Irizarry Méndez al creer como ciertas las alegaciones que la Lcda. Irizarry incluyó bajo juramento en su recurso de revisión judicial. En síntesis, la exalcaldesa alegó que existían "más de cincuenta papeletas" en la modalidad de voto mixto inválido, conocido popularmente como "pivazo". Según el testimonio bajo juramento de la licenciada y los querellados, existían los votos suficientes en dicha modalidad para cambiar el resultado de la elección.

Específicamente, el recurso fue juramentado por la Lcda. Irizarry el 4 de enero de 2021 mediante la affidavit No. 2259 del abogado notario Israel Roldán Márquez. En el juramento, la Lcda. Irizarry aseguró que "la información contenida en el presente Recurso de Revisión es correcta según mi mejor saber y entender, lo cual me consta de personal y propio conocimiento y/o por información que creo cierta."

Adicional a su escrito, la Lcda. Irizarry incluyó 4 declaraciones juradas de colaboradores de su campaña como evidencia:

 La Sra. Jessica Colón Pérez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Aguadilla dijo bajo juramento, en la affidavit 2261 del abogado notario Israel Roldán Marquez, que "mientras realizaba mis labores, específicamente con el municipio de Aguadilla, precinto 035, observe más de 50 papeletas municipales mixtas votadas en contra de la ley conforme a lo que establece el código electoral del 2020".

- 2. La Sra. Nanette Laguer Laguer, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Aguadilla dijo bajo juramento, en la affidavit 2258 del abogado notario Israel Roldán Marquez, que "mientras realizaba mis labores, específicamente con el municipio de Aguadilla, precinto 035, observe más de 50 papeletas municipales mixtas votadas en contra de la ley conforme a lo que establece el código electoral del 2020".
- 3. El Sr. José Luis Castro Miranda, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Aguadilla dijo bajo juramento, en la affidavit 2257 del abogado notario Israel Roldán Marquez, que "mientras realizaba mis labores, específicamente con el municipio de Aguadilla, precinto 035, observe más de 50 papeletas municipales mixtas votadas en contra de la ley conforme a lo que establece el código electoral del 2020".
- 4. La Sra. Saira Rosa Bravo, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Aguadilla dijo bajo juramento, en la affidavit 2260 del abogado notario Israel Roldán Marquez, que "mientras realizaba mis labores, específicamente con el municipio de Aguadilla, precinto 035, observe más de 50 papeletas municipales mixtas votadas en contra de la ley conforme a lo que establece el código electoral del 2020".

Las cuatro declaraciones en el recurso decían lo mismo de manera estereotipada y general.

Además de estas cuatro declaraciones juradas, el 26 de enero de 2021, en la affidavit No. 112 del abogado notario Ignacio Campos Rosado, el asesor electoral del PNP, Edwin Mundo Ríos plasmó bajo juramento una versión similar de los hechos alegados en el recurso. Según Mundo Ríos, "mientras realizaba mis labores, específicamente con el municipio de Aguadilla, precinto 035, funcionarios del Partido Nuevo Progresista trajeron a mi atención que habían observado 50 o más papeletas municipales 'mixtas' votadas en contra de la ley conforme a lo que establece el código electoral del 2020." Según Mundo Ríos, "la adjudicación incorrecta de los votos nulos por la máquina de escrutinio tiene el efecto de variar el resultado real de la alcaldía de Aguadilla. La segregación, evaluación y eliminación de las papeletas erróneamente adjudicadas por la máquina, cambiaría el resultado final del cargo de alcalde o alcaldesa de Aguadilla". Mundo Ríos concluyó su declaración asegurando que "todo lo declarado es la verdad y nada más que la verdad."

Independiente al argumento de derecho sobre la validez de los votos mixtos, lo cierto es que el Código Electoral impone como requisito para impugnar la validez de una elección, que exista controversia sobre una cantidad de votos necesarios para cambiar el resultado. Al alegar, bajo juramento, que existían "más de cincuenta papeletas" los querellados lograron sobrepasar ese obstáculo para llevar su recurso de revisión judicial, pues tras el primer recuento la elección resultó a mi favor por 40 votos. Mintiendo, fueron capaces de mover el aparato de la justicia, los tribunales y la Comisión Estatal de Elecciones.

El segundo recuento no cambió el resultado de la elección. No se materializaron las "sobre cincuenta papeletas" mal votadas que alegaron los referidos en sus declaraciones juradas.

Apenas se encontraron 7 papeletas de la modalidad mixta, y solo 4 de estas se le adjudicaron a favor de la Lcda. Irizarry Méndez.

Todas las personas que participaron en el proceso electoral de Aguadilla, tanto en el escrutinio como en el primer recuento, sabían que no existían las papeletas suficientes para cambiar la elección.

Evidentemente, los querellados mintieron bajo juramento alegando haber visto unas papeletas que nunca existieron. Los querellados fueron exitosos en inducir a error al Tribunal de Apelaciones, lo que provocó que se malgastaran recursos públicos en la Rama Judicial y en la Comisión Estatal de Elecciones.

Nuestro ordenamiento repudia la mentira y tipifica como grave el perjurio. Los querellados mintieron ante el Tribunal sabiendo que no existían las "sobre cincuenta papeletas" mixtas que alegaron.

Solicito que el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico investiguen los hechos arriba descritos y comiencen un proceso criminal por perjurio contra los guerellados.

Adicionalmente, en cuanto a la Lcda. Irizarry Méndez, solicito que investigue si incurrió en faltas éticas como abogada licenciada. Los cánones de ética que rigen la profesión prohíben que los abogados abusen y malgasten los limitados fondos de la Rama Judicial. Solicito que la oficina del Procurador General abra una investigación ética sobre los actos realizados por la Lcda. Irizarry Méndez.

Le pido que me informe lo antes posible de la acción oficial que tomará su departamento.

Conozco de su compromiso por la justicia y la democracia. Devolverle la confianza al pueblo en nuestros procesos electorales incluye que se sancionen a quienes abusan del proceso para intentar cambiar la voluntad del pueblo expresada en las urnas.

Atentamente,

Julio Roldán Concepción

Cc. Lcdo. Fernando Figueroa Santiago, Procurador General

Hon. José Luis Dalmau, Presidente del Senado

Hon. Migdalia I. González Arroyo, Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla

Hon. Ada I. García Montes, Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla